



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE**  
**Nro. 006-2012-OTIC-OGETIC-SG/MC**

**1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

Carlos Salazar Paucar  
Administrador de red

Juan Roberto Bustamante Mejía  
Jefe de La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**3. FECHA**

07 de Noviembre del 2012

**4. JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Cultura para el desarrollo de sus actividades, requiere adquirir equipos de cómputo para sus diferentes dependencias y/u oficinas.

El DS N° 076-2010-PCM, decreta en su artículo 2º, Modificación del Artículo 5º del DS N°013-2003-PCM, Acciones por ser adoptadas por las entidades y dependencias públicas; en su inciso f) señala:

“f) Cuidar y verificar en la adquisición de computadoras personales (de escritorio y portátiles), que se lleven a cabo a través de procesos de selección u otras formas de contratación, que en las especificaciones técnicas de los términos de referencia se incluya de manera obligatoria el sistema operativo y la herramienta de ofimática base de acuerdo a los perfiles de usuario determinados por la entidad, las cuales deberán tener la calidad de software legal, sea propietario o libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto Supremo”

En tal sentido, es necesario definir el sistema operativo y software de ofimática que la institución utiliza en sus equipos de cómputo personales.

**5. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Cultura conserva en temas de plataforma tecnológica estándares heredados del ex INC, al haber sido este fusionado por absorción de acuerdo a la Ley N° 29565.

El INC evaluó en el año 2006 las alternativas existentes en el mercado, Informe de Pre Evaluación de Software N° 001-DRC-C-OIS/INC-2006 / Informe N° 097-2006/INC/GG/OLPBS/AI del 20/09/2006 e Informe Técnico N° 02-2006-INC/GG-OLPBS del 02/10/2006; estableciendo la adquisición de productos Microsoft.



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

La institución utiliza productos Microsoft como plataforma estándar para sus servidores corporativos, en virtud de la RDN N° 1509/INC (15/11/2007).

Al OTIC desarrolló el Informe de pre-evaluación de software N° 003-2012-OTIC-OGETIC-SG/MC, donde define la plataforma de software base para uso de sistema operativo y software de ofimática.

Las aplicaciones que se utilizan dentro de la institución han sido elaboradas para ser ejecutadas sobre esta plataforma (SIAF, SIGA, SIMI, entre otras), adicionalmente se trabaja con programas de diseño pertenecientes a la familia de productos Adobe, ESRI y Autodesk funcionan únicamente sobre esta plataforma.

Es conveniente utilizar sistema operativo y software de ofimática de la misma familia, dado que estos se pueden relacionar nativamente entre sí y dentro de la red de datos corporativa, otorgándole al usuario una herramienta flexible y de colaboración para el desarrollo de sus actividades.

El Ministerio de Cultura aplica al segmento de instituciones que pueden acceder al licenciamiento correspondiente al segmento académico, para productos Microsoft.

## 6. REQUERIMIENTO

Aprobar la incorporación en los términos de referencia, para la adquisición de equipos de cómputo de la entidad, el sistema operativo y software de ofimática correspondiente.

## 7. EVALUACIÓN TÉCNICA

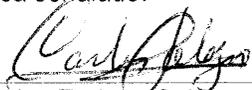
Dada la normativa vigente y la existencia del Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 003-2012-OTIC-OGETIC-SG/MC, se debe incorporar en el proceso de adquisición y dentro de los requerimientos técnicos mínimos el sistema operativo y software de ofimática según corresponda.

## 8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se debe considerar el beneficio en precios al acceder a licenciamiento académico, que son el 15% de los precios otorgados a entidades de gobierno.

## 9. CONCLUSIONES

Toda adquisición de equipos de cómputo personales deberá estar enmarcada en el presente informe técnico. Todas las dependencias que requieran este tipo de equipamiento debe considerar el presupuesto adicional por la adquisición del sistema operativo y software de ofimática señalado.

  
Carlos Enrique Salazar Paucar  
Administrador de red

**Ministerio de Cultura**  
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

  
Juan Roberto Bustamante Mejía  
Jefe